

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18526 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/334/94 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referido interpuesto por don José María Iñigo Serrano, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 1994, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18527 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/878/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referido interpuesto por don José Iglesias Díaz, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de septiembre de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

18528 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/944/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo

correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referido, interpuesto por doña María del Carmen Crespo Nogueira, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

18529 RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se conceden las ayudas a librerías y distribuidoras de libros para facilitar el acceso a las bases de datos bibliográficos 1994.

De acuerdo con la Orden de 23 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo, por la que se convocan para 1994 las ayudas a librerías y distribuidoras de libros para facilitar el acceso a las bases de datos bibliográficos,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el punto duodécimo de la Orden de 23 de febrero de 1994, ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las librerías y distribuidoras de libros en 1994.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y de Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Tena García, Directora del Centro del Libro y de la Lectura, por delegación del ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL).

Don Orlando López Riobó, en representación de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE).

Don Alvaro Martínez Novillo, Consejero técnico del Centro del Libro y de la Lectura.

Don Francisco García Alén, representante de la Junta de Galicia.

Doña María Isabel García Bolta, Coordinadora técnica de Archivos y Bibliotecas del Gobierno Canario.

Don Juan Sánchez Sánchez, Jefe del Servicio Regional de Archivos y Bibliotecas de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Don Joan Josep Isern, en representación de la Generalidad Catalana.

Don Pedro del Río Gómez y don Pedro Rodríguez García, especialista en informática.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto décimo de la Orden de 23 de febrero de 1994, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro y Bibliotecas, se conceden ayudas a las librerías y distribuidoras de libros para el año 1994 a las empresas incluidas en el documento que, como anexo, acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas en petición de las mismas.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.